

#5337

61/10605

Marzo 8/50

Resolución aprob. del Contrato  
entre el Estado Dominicano y  
el señor Manuel Emilio Lebrón

6 Piezas. -



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA  
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo.

Núm:

682

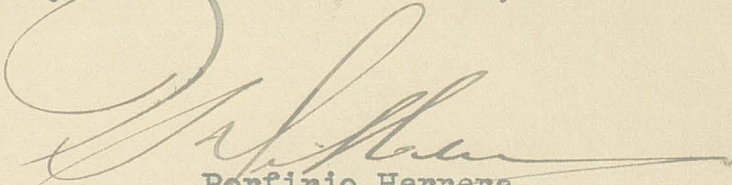
8 MAR 1951

Doctor  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.  
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en su sesión de esta misma fecha y en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 36 de la Constitución de la República, tengo a bien remitir a Ud. el anexo proyecto de Resolución aprobatorio del Contrato de fecha lro. de Febrero de 1950, por el cual el Estado Dominicano vende al Sr. Manuel Emilio Lebrón una porción de terreno en la común de Valverde (Mao), Prov. de Santiago.

Muy atentamente le saluda,



Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

FB:

6110605



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha lro. de Febrero de 1950 intervenido entre el Estado Dominicano, representado por el licenciado Miguel A. Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales; y el señor Manuel Emilio Lebrón, por el cual el primero vende al segundo, una porción de terreno de 200 tareas, dentro de la Parcela No. 1, del Distrito Catastral No. 6, sitio de Jinamagao, común de Valverde, Provincia de Santiago, por el precio de RD\$1,000.00;

## RESUELVE:

UNICO: Aprobar el Contrato de fecha lro. de Febrero de 1950, por el cual el Estado Dominicano, representado por el Lic. Miguel A. Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales, vende al Sr. Manuel Emilio Lebrón una porción de terreno en la común de Valverde, Provincia de Santiago; y cuyas especificaciones constan en el Contrato que copiado a la letra dice así:

"Parcela No. I (Uno).  
D.C. No. 6 (Seis).  
Sitio de Jinamagao.  
Común de Valverde (Mao).  
Provincia de Santiago.

### VENTA CON PRIVILEGIO DE TERMINOS REGISTRADOS

Por el presente acto el ESTADO DOMINICANO, representado por el Licenciado MIGUEL A. RODRIGUEZ PEREYRA, Director General de Bienes Nacionales, mayor de edad, dominicano, Abogado, Casado, de este domicilio y residencia, portador de la Cédula No. 450 Serie 23 y sello hábil No. 8537, quien actúa en virtud

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



*La* LEGISLATURA *Ord* DEL 1950  
REGISTRADA con el Numero *5254*  
en el folio *418* del Libro Letra *B* de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de *4*  
*cuatro* hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios interlineales.  
Ciudad Trujillo, R. D. *1* de *Marzo* 1950  
*W. J. M. M. S.*  
Ayudante de Secretaría.  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO Res. aprobatoria del Contrato de fecha lro. de Feb. de 1950 por el cual el Estado vende al Sr. Manuel Emilio Lebrón una porción de terreno en la comuna de Valverde, Prov. de Santiago. PAG. 2

de poder que le ha sido otorgado por el Honorable Señor Presidente de la República en fecha Veintiaete (27) de Agosto de Mil Novecientos Cuarenta y Nueve (1949) de conformidad con la Ley Número 524 del Treinta (30) de Julio de 1941 y del Art. 17 de la Ley No. 1852 del Tres (3) de Noviembre de 1948, VENDE, CEDE y TRANSFIERE en favor del señor MANUEL EMILIO LEBRON, dominicano, casado, empleado público, del domicilio de la Comuna de Valverde (Mao), Provincia de Santiago, portador de la Cédula No. 12208, Serie Dos (2) y sello hábil No. 165486, el siguiente inmueble:

La cantidad de DOSCIENTAS TAREAS NACIONALES de terreno, más o menos, dentro de la Parcela No. 1 (Uno), del Distrito Catastral No. Seis (6) en el Sitio de "Jinamagao", Comuna de Valverde (Mao), Provincia de Santiago, y dentro de los siguientes linderos: Al Norte, Arismendes Alcántara y terrenos ocupados por Miguel Liriano; Al Sur, Carretera Anima-Santiago y terrenos ocupados por Rafael Peralta; Al Este, Romelio Guzman y terrenos ocupados por Armando Paredes; y al Oeste, Licenciado Bonally y terrenos ocupados por Ramón Ortega.- El terreno objeto de la presente venta está ocupado actualmente por el comprador señor Manuel Emilio Lebrón, y está amparado por el Certificado de Título No. 259 de fecha DIEZ del mes de FEBRERO del año de 1949, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago.

La presente venta se realiza por la suma de UN MIL PESOS ORO (RD\$ 1,000.00), que el ESTADO DOMINICANO recibe del comprador en la siguiente forma: La suma de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ORO (RD\$333.34) CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS, pagada en la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, conforme recibo No. 72269 de esta misma fecha; y el resto o sea la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ORO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (RD\$666.66) el comprador se obliga y compromete a pagarla en la siguiente forma: La suma de DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS ORO (RD\$222.22) los días PRIMERO del mes de Feb. del año Mil Nove-



LEGISLATURA

DEL 19

REGISTRADA con el Numero

5255

en el folio

417 del Libro Letra B

de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

En la Ciudad de Santo Domingo, D. R.

de mayo de 1952

*W. M. ...*

Ayudante de Secretaría.

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO Res. aprobatoria del Contrato de fecha lro. de Feb. de 1950 por el cual el Estado vende al Sr. Manuel Emilio Lebrón una porción de terreno en la comuna de Valverde, Prov. de Santiago. PAG. 3

cientos Cincuenta y Uno, el día Primero de Feb. de Mil Novecientos Cincuenta y Dos y el día Primero de Feb. de Mil Novecientos Cincuenta y Tres, o sea en TRES pagos, y sin interes alguno.

En consecuencia el ESTADO DOMINICANO tiene y conservará sobre el inmueble descrito, el Privilegio que le acuerda el Art. 2103 del Código Civil, el cual será inscrito de oficio, por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago de acuerdo con lo establecido por el Art. 2108 del mismo Código, a fin de que surta sus más amplios efectos legales, y para que a falta de pago del capital, así como a falta de cumplimiento de una cualquiera de las obligaciones asumidas por el Comprador, pueda el ESTADO DOMINICANO, perseguir la expropiación de los inmuebles puestos en garantía, y con su producido satisfacer el capital adeudado, costos, gastos, daños y perjuicios que se ocasionaren.

Al efecto, las partes dan a este acto el carácter de sentencia juzgada en última instancia, a cuya autoridad se someten sin limitación ni reserva alguna. Para cumplimiento y ejecución de este acto y todas sus consecuencias, las partes eligen domicilio en la siguiente forma: El ESTADO DOMINICANO, en la casa que ocupan las oficinas de la Gobernación Provincial de la Provincia de Santiago, en la Ciudad de Santiago; y el Deudor señor MANUEL EMILIO LEBRON en su casa morada, en la población de Valverde (Mao).

El presente documento ha sido redactado y firmado en DOS ORIGINALES, Uno para cada una de las partes en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo a los UN (1) día del mes de Febrero del año de Mil Novecientos Cincuenta (1950). (Firmado:) Licdo. Miguel A. Rodríguez Pereyra.- Manuel Emilio Lebrón.- En presencia de los testigos: (Firmado:) Arturo Casado Read.- y Luis Maduro B.-

YO, Licenciado HECTOR TULLIO BENEZ, Abogado y Notario Público de los del número de este Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO: que por ante mí han comparecido los señores: Licenciado Miguel A. Rodríguez Pereyra y Manuel Emilio Lebrón de generales que constan en el presente documento, y quienes han firmado en mi presencia, y quienes me declaran que esas son



*La* LEGISLATURA *Ord DEL 19 50*  
REGISTRADA con el Numero *52574*  
en el folio *418* del Libro Letra *B* de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de *4*  
*cuatro* hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de *Mayo 21 1950*  
*M. A. C. A. S. A. S.*  
Ayudante de Secretaría.  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO Res. aprobatoria del Contrato de fecha lro. de Feb. de 1950 PAG. 4  
por el cual el Estado vende al Sr. Manuel Emilio Lebrón una  
porción de terreno en la comina de Valverde, Prov. de Santiago.

las firmas que acostumbran usar en todos sus actos, por lo que se les debe dar entera fe y crédito. En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo a los UN día del mes de Febrero del año de Mil Novecientos Cincuenta (1950). (Firmado:) Llcdo. Néctor Tulio Bazzo, Abogado y Notario Público."

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta; años 107 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:

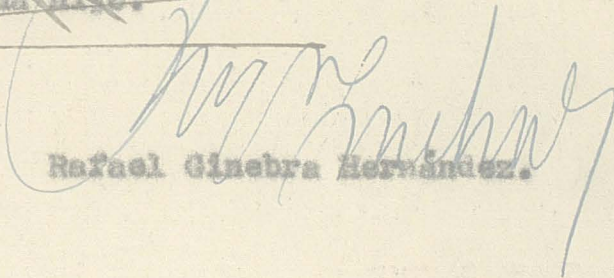


Borfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:



Federico Nino.



Rafael Ginebra Hernández.

*[Faint handwritten notes or stamps on the right side of the page]*



La LEGISLATURA Del DEL 1950  
REGISTRADA con el Numero 5254  
en el folio 412 del Libro Letra B de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de 4  
cuatro hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. 8 de Marzo 1950  
W. W. Acevedo

Ayudante de Secretarías.  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

02156

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
14 de marzo de 1950.-

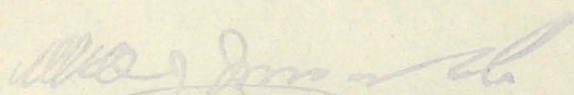
Señor Lic. Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
Ciudad Trujillo.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No. 682 de fecha 8 del corriente y del anexo proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato de fecha lro. de febrero de 1950, por el cual el Estado Dominicano vende al señor Manuel Emilio Lebrón una porción de terreno en la común de Valverde (Mao), Provincia de Santiago.

Pláceme participarle que el Senado aprobó, en su sesión de esta misma fecha, dicho proyecto de Resolución y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Le saluda muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.

nr.

61/10606

02155

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
14 de marzo de 1950.-Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina,  
Presidente de la República y  
Benefactor de la Patria,  
Ciudad Trujillo.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución aprobatoria del Contrato de fecha lro. de febrero de 1950, por el cual el Estado Dominicano vende al señor Manuel Ballio Lebrón una porción de terreno en la comuna de Valverde (Mao), Provincia de Santiago.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,

M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.

nr.

P/11083



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha lro. de Febrero de 1950 intervenido entre el Estado Dominicano, representado por el licenciado Miguel A. Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales; y el señor Manuel Emilio Lebrón, por el cual el primero vende al segundo, una porción de terreno de 200 tareas, dentro de la Parcela No. 1, del Distrito Catastral No. 6, sitio de Jinamagao, comán de Valverde, Provincia de Santiago, por el precio de RD\$1,000.00;

## RESUELVE:

UNICO: Aprobar el Contrato de fecha lro. de Febrero de 1950, por el cual el Estado Dominicano, representado por el Lic. Miguel A. Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales, vende al Sr. Manuel Emilio Lebrón una porción de terreno en la comán de Valverde, Provincia de Santiago; y cuyas especificaciones constan en el Contrato que copiado a la letra dice así:

"Parcela No. 1 (Uno).  
D.C. No. 6 (Seis).  
Sitio de Jinamagao.  
Comán de Valverde (Mao).  
Provincia de Santiago.

## VENTA CON PRIVILEGIO DE TERRENOS REGISTRADOS

Por el presente acto el ESTADO DOMINICANO, representado por el Licenciado MIGUEL A. RODRIGUEZ PEREYRA, Director General de Bienes Nacionales, mayor de edad, dominicano, Abogado, Casado, de este domicilio y residencia, portador de la Cédula No. 450 Serie 23 y sello hábil No. 8537, quien actúa en virtud de poder que le ha sido otorgado por el Honorable Señor Presidente de la República en fecha Vein-

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

112 LEGISLATURA *Unid.* de 1950  
REGISTRADA AL No. *726*  
en el folio *2* del libro letra *Q*  
No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
y consta de *once* interinales  
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios  
Ciudad Trujillo *14 de Mayo 1950*  
*M. García*  
Jefe de los Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato de fecha lro. de Feb. de 1950 por el cual el Estado vende al Sr. Manuel Emilio Lebrón una porción de terreno en la común de Valverde, Prov. de Santiago.

ASUNTO

PAG. 2

tisiete (27) de Agosto de Mil Novecientos Cuarenta y Nueve (1949) de conformidad con la Ley Número 524 del Treinta (30) de Julio de 1941 y del Art. 17 de la Ley No. 1832 del Tres (3) de Noviembre de 1948, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE en favor del señor MANUEL EMILIO LEBRON, dominicano, casado, empleado público, del domicilio de la Común de Valverde (Mao), Provincia de Santiago, portador de la Cédula No. 12208, Serie Dos (2) y sello hábil No. 165456, el siguiente inmueble:

La cantidad de DOSCIENTAS TAREAS NACIONALES de terreno, más o menos, dentro de la Parcela No. 1 (Uno), del Distrito Catastral No. Seis (6) en el Sitio de "Jinamagao", Común de Valverde (Mao), Provincia de Santiago, y dentro de los siguientes linderos: Al Norte, Arismendes Alcántara y terrenos ocupados por Miguel Liriano; Al Sur, Carretera Anima-Santiago y terrenos ocupados por Rafael Peralta; al Este, Romelio Guzman y terrenos ocupados por Armando Paredes; y al Oeste, Licenciado Bonelly y terrenos ocupados por Ramón Ortega.- El terreno objeto de la presente venta está ocupado actualmente por el comprador señor Manuel Emilio Lebrón, y está amparado por el Certificado de Título No. 250 de fecha DIEZ del mes de FEBRERO del año de 1949, expedido por el Registrador de Título del Departamento de Santiago.

La presente venta se realiza por la suma de UN MIL PESOS ORO (RD\$ 1,000.00), que el ESTADO DOMINICANO recibe del comprador en la siguiente forma: La suma de TROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ORO (RD\$333.34) CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS, pagada en la Colecturía de Rentas Inter-

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

PAZ

112 LEGISLATURA Ord. de 1950

REGISTRADA AL No. 726

en el folio ..... del libro letra ..... de

No. 509 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de ..... cinco

hojas escritas en máquina o razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, 14 de Mayo 1950

W. R. Navarrete

Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato de fecha lro. de Feb. de 1950 por el cual el Estado vende al Sr. Manuel Emilio Lebrón una porción de terreno en la comña de Valverde, Prov. Santiago.

ASUNTO

PAG. 3

nas de Ciudad Trujillo, conforme recibo No. 72269 de esta misma fecha; y el resto o sea la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ORO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (RD\$666.66) el comprador se obliga y compromete a pagarla en la siguiente forma: La suma de DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS ORO (RD\$222.22) los días PRIMERO del mes de Feb. del año Mil Novecientos Cincuenta y Uno, el día Primero de Feb. de Mil Novecientos Cincuenta y Dos y el día Primero de Feb. de Mil Novecientos Cincuenta y Tres, o sea en TRES pagos, y sin interes alguno.

En consecuencia el ESTADO DOMINICANO tiene y conservará sobre el inmueble descrito, el Privilegio que le acuerda el Art. 2103 del Código Civil, el cual será inscrito de oficio, por el Registrador de Titulos del Departamento de Santiago de acuerdo con lo establecido por el Art. 2108 del mismo Código, a fin de que surta sus más amplios efectos legales, y para que a falta de pago del capital, así como a falta de cumplimiento de una cualquiera de las obligaciones asumidas por el Comprador, pueda el ESTADO DOMINICANO, perseguir la expropiación de los inmuebles puestos en garantía, y con su producido satisfacer el capital adeudado, costos, gastos, daños y perjuicios que se ocasionaren.

Al efecto, las partes dan a este acto el carácter de sentencia juzgada en última instancia, a cuya autoridad se someten sin limitación ni reserva alguna. Para cumplimiento y ejecución de este acto y todas sus consecuencias, las partes eligen domicilio en la siguiente forma: EL ESTADO DOMINICANO, en la casa que ocupan las oficinas de la Gobernación Provincial de la Provincia de Santiago, en la Ciudad de Santiago; y el Deudor señor MANUEL EMILIO LEBRON en su casa morada, en la población de Valverde (Mao).

CONGRESO NACIONAL

OTRUSA

112 LEGISLATURA Ord. de 1950

REGISTRADA AL No. 726

en el folio ..... del libro letra D

No. 52 ..... de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de ..... *cinco* .....

l., s escritas en máquina a razón de dos espacios  
interlineales.

Ciudad Trujillo, 14 de Agosto, 1950

*P. Lavieja*  
Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato de fecha lro. de Feb. de 1950 por el cual el Estado vende al Sr. Manuel Emilio Lebrón una porción de terreno en la común de Valverde, Prov. Santiago.

ASUNTO

PAG. 4

El presente documento ha sido redactado y firmado en DOS ORIGINALES, Uno para cada una de las partes en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo a los UN (1) día del mes de Febrero del año de Mil Novecientos Cincuenta (1950). (Firmado:) Licdo. Miguel A. Rodríguez Pereyra.- Manuel Emilio Lebrón.- En presencia de los testigos: (Firmado:) Arturo Casado Read.- y Luis Maduro B.-

YO, Licenciado HECTOR TULLIO BENZO, Abogado y Notario Público de los del número de este Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO: Que por ante mí han comparecido los señores: Licenciados Miguel A. Rodríguez Pereyra y Manuel Emilio Lebrón de generales que constan en el presente documento, y quienes han firmado en mi presencia, y quienes me declaran que esas son las firmas que acostumbran usar en todos sus actos, por lo que se les debe dar entera fe y crédito. En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo a los UN día del mes de Febrero del año de Mil Novecientos Cincuenta (1950). (Firmado:) Licdo. Héctor Tulio Benzo, Abogado y Notario Público."

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta; años 107 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:  
(Fdo.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:  
(Fdos.) Federico Nina hijo,  
Rafael Ginebra Hernández.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad

CONGRESO NACIONAL

CIENCIA

11<sup>a</sup> LEGISLATURA ..... Ord. de 1950

REGISTRADA AL No. 426

en el folio..... del libro letra.....

No. 5-9 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de.....

hojas escritas en máquina a razón de dos espaldas

interlineales.

Ciudad de Santiago, 14 de Mayo de 1950

W. P. Pavón

Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato de fecha lro. de Feb. de 1950 por el cual el Estado vende al Sr. Manuel Emilio Lebrón una porción de terreno en la comda de Valverde, Prov. de Santiago.

ASUNTO

PAG. 5

Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta; años 107 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,  
Presidente.

AGUSTIN ARISTY  
Secretario.

GERMAN SORIANO  
Secretario.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

112 LEGISLATURA Ord. de 1950

REGISTRADA AL No. 496

en el folio..... del libro letra.....

No. 28 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de..... *cinco* folios escritos en máquina a razón de dos espacios *interlineales*

En el F. No. 14 de Marzo 1950

*W. F. Navarrete*  
Jefe de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA

## SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 8900

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
20 de marzo de 1950.Señor  
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúpleme avisarle recibo de su comunicación Núm. 2155 de fecha 14 de marzo en curso, dirigida al Excelentísimo Señor Presidente de la República, e informarle que la Resolución del Congreso Nacional que usted se sirvió remitir anexa, aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Manuel Emilio Lebrón, en fecha 10. de febrero de 1950, ha sido promulgada en fecha de ayer, y registrada con el Núm. 2319.

Le saluda muy atentamente,

Telésforo R. Calderón,  
Secretario de Estado de la Presidencia.trc  
am/jec.

P/11084